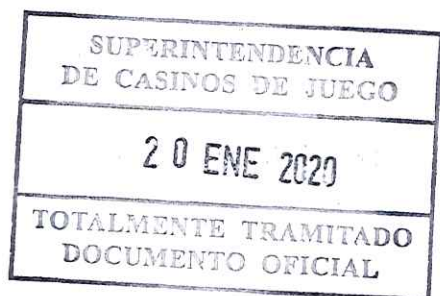


EXP-16028-2019



**AUTORIZA MODIFICACIONES AL PROYECTO
INTEGRAL AUTORIZADO A LA SOCIEDAD
OPERADORA CASINO DEL LAGO S.A. Y
RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 048

SANTIAGO, 20 ENE 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.995 sobre Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego; en el artículo 62 de la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto N°1.722, de 2015, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la Tramitación y Otorgamiento de Permisos de Operación de Casinos de Juego; en el Decreto N°287, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego; en el Decreto N°329, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del Consejo Resolutivo; en el Decreto N°32, de febrero de 2017, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en las presentaciones de 25 de septiembre y 8 de octubre de 2019, ambas de la sociedad operadora Casino del Lago S.A.; en el Acta de Sesión del Consejo Resolutivo de 26 de diciembre de 2019; y, demás antecedentes disponibles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, las sociedades operadoras pueden solicitar a esta Superintendencia de Casinos de Juego (SCJ), autorización para efectuar modificaciones a los proyectos que le fueran autorizados en los permisos de operación para casinos de juego, fundados, entre otros, en la necesidad de efectuar perfeccionamientos o adecuaciones a los mismos, las que tienen su origen en exigencias o requerimientos de organismos públicos y/o en la aplicación de normas legales, en sugerencias de organismos públicos; en la necesidad de mejorar la integración urbana del proyecto, en el potenciamiento de otros planes públicos programados; o en la necesidad de introducir correcciones o precisiones de aspectos de diseño y/o constructivos o que buscan adaptarse a la demanda del mercado.

2.- Que, corresponde a esta Superintendencia autorizar las solicitudes de modificaciones que las sociedades operadoras pretendan introducir al establecimiento en que funcionará el casino de juego, según se desprende inequívocamente de lo dispuesto en el artículo 31 letra i) de la Ley N° 19.995.

3.- Que, de conformidad con el inciso final del artículo 4° del Decreto N°329, de 2005, de Hacienda, y atendidas las facultades del Consejo Resolutivo de la SCJ en lo relativo al otorgamiento, denegación, renovación y revocación de los permisos de operación, resulta del todo procedente, a objeto de obtener su pronunciamiento, someter a su conocimiento las solicitudes de modificaciones sustanciales presentadas por las sociedades operadoras y evaluadas por la Superintendencia, toda vez que el incumplimiento de aquellas por parte de la sociedad operadora podría implicar la eventual revocación del permiso otorgado por parte del referido Consejo Resolutivo.

4.- Que, la sociedad operadora Casino del Lago S.A., es titular de un permiso de operación para un casino de juego en la comuna de Pucón, según consta en la Resolución Exenta N°358, de 15 de junio de 2018, de esta Superintendencia.

5.- Que, con fecha 25 de septiembre de 2019, la sociedad operadora Casino del Lago S.A. presentó una solicitud de autorización para introducir modificaciones a su proyecto integral autorizado. La referida solicitud fue complementada a través de presentación de 8 de octubre de 2019.

6.- Que, las principales modificaciones, cuya autorización se ha solicitado a este regulador, consisten en:

a) Modificar el emplazamiento del edificio casino, el cual se ubicará en el terreno donde estaba previsto construir los estacionamientos en el proyecto original autorizado.

b) Cambiar la ubicación de diversos recintos de la sala de juego y de los recintos donde se prestan los servicios anexos.

c) Aumentar la superficie de circulaciones del casino en 878 m² y agregar un nuevo nivel -1, donde se ubicarán los estacionamientos subterráneos, lo cual aporta una superficie adicional al casino de 3.074 m².

d) Cambiar de ubicación y modificar la superficie y capacidad de diversos recintos de las obras complementarias.

e) Reducir el número total de estacionamientos desde 184 a 163 unidades.

7.- Que, las modificaciones propuestas han surgido por iniciativa propia de la sociedad operadora Casino del Lago S.A. y se orientan, según lo declarado en su presentación, a obtener el máximo potencial comercial del proyecto, un mejor aprovechamiento de los espacios y de su distribución, enfocados a potenciar la oferta de turismo y entretención en la comuna de Pucón.

8.- Que, la sociedad operadora indicó que la materialización de las modificaciones propuestas implica una inversión adicional de M\$ 9.404, lo que representa un incremento de 0,05% respecto del proyecto original autorizado.

9.- Que, a efectos de resolver sobre la autorización de las modificaciones propuestas, la División de Autorizaciones de la SCJ ha realizado un análisis de las modificaciones propuestas por la sociedad operadora Casino del Lago S.A. con el objeto de evaluar y ponderar la entidad, calidad, conveniencia y mérito de las reformas solicitadas, verificando su implicancia en el proyecto autorizado y determinando si lo mejora, perfecciona, aumenta o lo adecúa a las disposiciones legales o reglamentarias que resulten pertinentes.

10.- Que, la referida División de Autorizaciones de la Superintendencia en el "Informe sobre la Solicitud de Modificaciones de Infraestructura y Servicios Anexos al Proyecto Integral" de Casino del Lago S.A., de diciembre de 2019, concluye que las modificaciones propuestas por la referida sociedad no vulneran ninguna restricción establecida por la Ley N° 19.995 ni sus reglamentos y, además, se analizan los efectos de cada categoría de modificaciones propuestas respecto del proyecto autorizado, según se transcribe a continuación:

a) Las modificaciones propuestas en términos de servicios ofrecidos, superficies y/o capacidades, emplazamiento, accesos, circulaciones u otras, que se describen en el Título III de este informe, afectarán positivamente las condiciones cualitativas y/o cuantitativas que se establecieron en el

permiso de operación en relación con la evaluación del proyecto efectuada por la Superintendencia en su oportunidad (proyecto formalizado y comprometido por la sociedad adjudicataria del permiso de operación). Además, las modificaciones analizadas en este informe, no vulneran las restricciones establecidas por la Ley N° 19.995 ni sus reglamentos.

b) En este contexto, los cambios propuestos, referidos al cambio en el emplazamiento del edificio casino e incorporación de un nuevo nivel subterráneo, el aumento neto en la superficie total del casino y de las obras complementarias, los cambios de distribución (*layout*) de las salas de juego y los servicios anexos, junto con cambios de ubicación de diversos recintos, se orientan a mejorar y optimizar el proyecto integral autorizado a la sociedad operadora Casino del Lago S.A., con el objetivo de mejorar la oferta global del proyecto, su visibilidad y atractivo comercial.

c) La implementación de estas modificaciones implica respecto del proyecto original autorizado, un aumento de 3.950 m² en la superficie construida del casino, esencialmente por la incorporación de un nuevo nivel subterráneo y una mayor área de circulaciones. A su vez, la superficie construida del total de las obras complementarias también aumenta en 379 m². En definitiva, la superficie construida del proyecto integral aumenta en 4.329 m².

d) La sociedad operadora requiere realizar una inversión adicional de M\$ 9.404 para materializar los cambios propuestos.

e) Según lo indicado en la letra c) del artículo 12 del D.S. N° 1722, de 2015, del Ministerio de Hacienda, la sociedad debe mantener una boleta de garantía equivalente al 5% del monto de la inversión total del proyecto. La garantía vigente por UF 27.312,10 cubre el aumento en la inversión señalada en la letra d. anterior, por lo que no será necesario reemplazarla o complementarla.

11.- Que, con fecha 13 de diciembre de 2019, la Superintendente de Casinos de Juego, a través de Oficio Ordinario dirigido a los Miembros del Consejo Resolutivo de la Superintendencia, puso en conocimiento de los referidos consejeros, la solicitud formulada por la sociedad operadora Casino del Lago S.A., sus antecedentes fundantes y el "Informe sobre la Solicitud de Modificaciones de Infraestructura y Servicios Anexos al Proyecto Integral", a efectos de recabar el pronunciamiento de dicho Consejo, en la sesión que para dichos efectos fue citada.

12.- Que, en sesión del Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos de Juego correspondiente a la Región de La Araucanía, celebrada con fecha 26 de diciembre de 2019, se sometió a la decisión del referido Consejo la solicitud señalada en el considerando 5 de esta Resolución, el cual por acuerdo unánime, se pronunció favorablemente respecto de las modificaciones al proyecto autorizado de la sociedad operadora Casino del Lago S.A. cuya singularización consta en el "Informe sobre la Solicitud de Modificaciones de Infraestructura y Servicios Anexos al Proyecto Integral" que se tuvo a la vista. Lo anterior, por cuanto las modificaciones propuestas al proyecto autorizado afectarán favorablemente las condiciones que se tuvieron a la vista al momento de otorgar la autorización a dicho proyecto y sus modificaciones.

13.- Que, por otra parte corresponde rectificar de oficio un error involuntario de copia en la Resolución Exenta N°358, antes mencionada, la cual señaló en el literal k) de su resuelto 1° que *"La inversión del proyecto integral autorizado corresponde a \$18.067.232.000 (dieciocho mil sesenta y siete millones doscientos treinta y dos mil pesos), que se descompone en la inversión del casino de juego que es de \$6.293.514.000 (seis mil doscientos noventa y tres millones quinientos catorce mil pesos) y en la inversión de las obras complementarias que es de \$11.773.718 (once mil setecientos setenta y tres millones setecientos dieciocho pesos)"*, en circunstancias que donde dice: \$11.773.718 (once mil setecientos setenta y tres millones setecientos dieciocho pesos), debió decir: \$11.773.718.000 (once mil setecientos setenta y tres millones setecientos dieciocho mil pesos).

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** las modificaciones propuestas al proyecto de la sociedad operadora **CASINO DEL LAGO S.A.**, adjudicatario del respectivo permiso de operación en virtud de la Resolución Exenta N° 358, de 15 de junio de 2018, de acuerdo al detalle contenido en el “Informe sobre la Solicitud de Modificaciones de Infraestructura y Servicios Anexos al Proyecto Integral” y a las especificaciones que a continuación se indican:

Modificaciones en el número de obras e instalaciones

- Incorporar un nuevo nivel -1 al casino, subterráneo donde se ubicarán los estacionamientos, lo cual aporta una superficie adicional de 3.074 m².
- Reducir el número total de estacionamientos en 21 unidades (de 184 a 163), desagregados en 120 estacionamientos subterráneos, 38 estacionamientos de superficie y 5 unidades para discapacitados.
- Incorporar un gimnasio de 405 m² en el hotel.

Modificaciones en el tamaño de las obras e instalaciones

- Aumentar la superficie de la sala de juego en 31 m².
- Aumentar la superficie de la sala de bingo en 2 m².
- Aumentar la superficie de la sala VIP de mesas en 2 m².
- Reducir la superficie del recinto donde se presta el servicio anexo de restaurante-sala de espectáculos, denominado “Soe”, en 30 m².
- Reducir la superficie del recinto donde se presta el servicio anexo de bar-sala de espectáculos, denominado “Blend”, en 7 m².
- Aumentar la superficie de circulaciones del casino en 878 m², lo que se consigue con la nueva ubicación del edificio casino y la incorporación del nivel -1.
- Aumentar la superficie del restaurante denominado “Barquera” en 6 m².
- Los salones C1 y C2 del centro de convenciones aumentan su superficie en 30 m² y 51 m², respectivamente, manteniendo su ubicación en el nivel -1 del hotel. Estos salones reducen en conjunto su capacidad en 84 posiciones, lo que explica por la incorporación de un escenario de espectáculos. Los salones son modulares, esto es, pueden integrarse y generar un gran salón para eventos de mayor magnitud.
- Los salones C3, C4 y C5 del centro de convenciones se integrarán en un solo salón de mayor tamaño, aumentando su superficie en 37 m² y su capacidad en 84 personas.
- El salón C6 del centro de convenciones aumenta su superficie en 166 m² y su capacidad en 40 personas.
- El salón C7 del centro de convenciones aumenta su superficie en 40 m² y su capacidad en 80 personas, manteniendo su ubicación.
- El centro de negocios aumenta su superficie en 12 m².
- Los locales comerciales aumentan su superficie en 86 m².
- Reducir la superficie del restaurante denominado “Caburga” en 274 m², con lo que tendrá una superficie de 436 m², considerado un tamaño óptimo para las necesidades del hotel. Además, se proyecta una terraza de 200 m², lo que le otorga una ubicación en primera línea con vista al lago Villarrica. Un *layout* más eficiente permite mantener su capacidad para 200 personas.

• Aumentar la superficie de la cafetería en 61 m² y su capacidad en 8 personas.
--

Modificaciones en el emplazamiento o ubicación de las obras e instalaciones
• Modificar el emplazamiento del edificio casino, ubicándolo en el terreno donde estaba previsto construir los estacionamientos en el proyecto original. Este terreno corresponde a una fracción del inmueble situado entre las calles Pedro de Valdivia, Palguin, Clemente Holzapfel y Miguel Ansorena. • Cambiar de ubicación de la sala de juego, trasladándola desde el nivel 2 al nivel 1 (calle). • Cambiar de ubicación la sala de bingo, hacia el costado derecho del acceso principal del casino. • Cambiar de ubicación de la sala VIP de mesas, trasladándola al costado derecho del recinto, a un costado de la sala de juego exterior (terraza de máquinas de juego). • Cambiar la ubicación del recinto donde se presta el servicio anexo de restaurante-sala de espectáculos, denominado “Soe”, trasladándolo al costado derecho de la sala de juego. • Cambiar la ubicación del recinto donde se presta el servicio anexo de bar-sala de espectáculos, denominado “Blend”, trasladándolo al costado derecho de la sala de juego. • Cambiar la ubicación del recinto donde se presta el servicio anexo de bar-sala de espectáculos VIP de mesas, trasladándolo al costado derecho de la parte posterior de la sala de juego, a un costado de la sala de juego exterior (terraza de máquinas de juego). • Cambiar la ubicación del recinto donde se presta el servicio anexo de sala de estar, acercándolo al acceso principal del casino. • Cambiar la ubicación del restaurante denominado “Barquera”, trasladándolo al costado derecho del acceso principal del casino, enfrentando la plaza de armas de Pucón. • Cambiar la ubicación de las salas de cine, trasladándolas al nivel -1 del casino, lo que se orienta a fortalecer la oferta comercial, otorgándole a la comuna de Pucón una nueva alternativa de entretenimiento. • Los salones C3, C4 y C5 del centro de convenciones cambian de ubicación hacia el nivel -1 del hotel. • Cambiar la ubicación del anfiteatro, hacia un área exterior, en la Plaza de Armas.

Modificaciones en el acceso a las obras e instalaciones
• El nuevo emplazamiento del casino implica que su acceso principal se traslada al nivel calle. • Con la incorporación de un nuevo nivel -1 al edificio casino, se agregan nuevos accesos a los estacionamientos subterráneos.

2.- Las modificaciones que por este acto se autorizan, han sido aprobadas sin perjuicio de los otros permisos, estudios, autorizaciones, registros, inscripciones u otros requisitos cuyo cumplimiento fuere procedente y/o necesario para la concreción de las modificaciones autorizadas, cuya obtención es de exclusiva responsabilidad de la sociedad operadora **CASINO DEL LAGO S.A.**

3.- La presente Resolución Exenta se entenderá que forma parte integrante de la Resolución Exenta N° 358, de 15 de junio de 2018, de esta Superintendencia, que otorgó un permiso de operación para un casino de juego en la comuna de Pucón a la sociedad operadora **CASINO DEL LAGO S.A.**

4.- Para efectos de la implementación de las modificaciones descritas precedentemente, la sociedad operadora **CASINO DEL LAGO S.A.** deberá remitir a esta Superintendencia, un cronograma que detalle las principales actividades y los plazos asociados a las mismas, los cuales podrán ser modificados por causa justificada y siempre que sea informado oportunamente a este Organismo. Dicho cronograma servirá para efectos de futuras fiscalizaciones a las instalaciones del casino y deberá ser remitido a esta Superintendencia en el plazo de 30 máximo de días contados desde la fecha de notificación de la presente Resolución exenta.

5.- La redistribución del parque de juego que lleve a cabo la sociedad operadora, deberá ser desarrollada conforme a las reglas contenidas en la normativa vigente, especialmente las instrucciones contenidas en la Circular N°33, de 2013, de esta Superintendencia, y las que las modifiquen, complementen o sustituyan.

6.- **RECTIFÍCASE** de oficio en el error involuntario cometido en la Resolución Exenta N°358, de 15 de junio de 2018, de esta Superintendencia, en cuanto al literal k) de su Resuelvo 1°, según lo siguiente:

Donde dice:

“La inversión del proyecto integral autorizado corresponde a \$18.067.232.000 (dieciocho mil sesenta y siete millones doscientos treinta y dos mil pesos), que se descompone en la inversión del casino de juego que es de \$6.293.514.000 (seis mil doscientos noventa y tres millones quinientos catorce mil pesos) y en la inversión de las obras complementarias que es de \$11.773.718 (once mil setecientos setenta y tres millones setecientos dieciocho pesos).”

Debe decir:

“La inversión del proyecto integral autorizado corresponde a \$18.067.232.000 (dieciocho mil sesenta y siete millones doscientos treinta y dos mil pesos), que se descompone en la inversión del casino de juego que es de \$6.293.514.000 (seis mil doscientos noventa y tres millones quinientos catorce mil pesos) y en la inversión de las obras complementarias que es de \$11.773.718.000 (once mil setecientos setenta y tres millones setecientos dieciocho mil pesos).”

EN EXTRACTO Y ARCHÍVESE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE


VIVIEN VILLAGRAN ACUÑA
SUPERINTENDENTA DE CASINOS DE JUEGO

Distribución:

- Sr. Presidente Directorio Casino del Lago S.A.
- Sr. Gerente General Casino del Lago S.A.
- Divisiones de la SCJ
- Unidad de Asuntos Institucionales y Comunicaciones
- Archivo/ Oficina de Partes